

El Pror. Sindico Genl. de los Reys ha sido citada como las
 demas Cau.^{tas} que componen el puntam^{to} para sea
 el Mem.^o que ha presentado Juan Hernandez
 Echequer, en que ofrece Abastecer de N.^o de
 por el termino y Condiciones que en su Pliego
 se comprenden; y haciendolo sido, en cumplimiento
 de su Ministerio, ha de presentarse a esta Ciudad.
 que enterada de su obediencia al Mandado
 por el R.^o y Supremo Consejo de Castilla, y ala
 obediencia de su sinceridad y buena fe al
 Contrato, teniendo el de este ramo combinado
 con don Juan Salas su Abastecedor por el
 termino que no ha cumplido, por subrogecion
 de don Pedro Asquerdo, que lo obtuvo en legal forma,
 y con aprobacion de otro Supremo Tribunal, la
 fue por via de Negativa que se dio a otra
 igual Instancia de Andres Caravaca, y aung.
 por el Cau.^{ta} Pror. Personero, en justicia se debe
 no ha determinacion, con lo demas que en
 su Escrito propuso, y por el Ex.^{ta} Pror. Consejo

